

**LPN-01-2018:**

**“Contratación de Sistema de Gestión Automatizado para el Control de Uso final de los Subsidios que otorga la ADESS a través de la Red de Establecimiento Social (RAS)”**

Documento de aclaraciones No. 2

18 de julio del 2018

**Pregunta 1: ¿Existe algún formato para el plan de recuperación de inversión, a fin de presentarlo en un formato homogéneo?**

**Respuesta 1:** No, el oferente puede presentar en su formato siempre y cuando este sea claro de entender.

**Pregunta 2: Consideramos que un estudio económico-financiero es información clasificada de cada institución. ¿Debemos absolutamente presentarla?**

**Respuesta 2:** Es necesario que presenten el caso de negocio de manera que haya una evidencia de que se hizo un estudio de factibilidad para llegar a los números o tarifas a cobrar. No es necesario presentar ningún número de utilidades ya que es una información propia del oferente.

**Pregunta 3: ¿Debe el sistema contemplar la digitación de bienes adquiridos por los administradores/dependientes del RAS? Nos parece inalcanzable, especialmente cuando en muchos puntos del país no hay electricidad y existe un limitado conocimiento del personal de los comercios del RAS (más la curva de aprendizaje). Favor aclarar.**

**Respuesta 3:** Si, la plataforma o aplicación debe de contemplar parametrizar o digitar el catálogo de productos ofrecidos por el comercio. En la actualidad todos los comercios de la RAS poseen equipos tecnológicos que operan con electricidad e internet por lo que es un requisito no subsanable. El oferente como parte de los servicios y así lo estipula el pliego debe de capacitar al dueño del comercio en el manejo y uso de la aplicación.

**Pregunta 4: Si la solución solo deberá permitir la venta de los productos autorizados por ADESS, quiere decir que los negocios facturarían 2 veces, suponiendo que los beneficiarios adquieran diferentes productos (no subsidiados).?**

**Respuesta 4:** Esta aplicación o herramienta sólo será para las ventas realizadas del programa. El registro de las ventas que no pertenezcan al programa está a opción del comerciante registrarla siempre y cuando no se mezclen con las del programa. Para esto la aplicación debe de separar cuales son del programa y cuáles no.

**Pregunta 5: Si un bien es subsidiado, no siempre se paga con la tarjeta solidaridad ¿Cuándo se usa efectivo? Esto quiere decir que nos interesa saber el total de la compra de un bien X subsidiado por el usuario, a) Con especificaciones de monto autorizado por subsidio consumido y b) Monto total adquirido.**

**Respuesta 5:** Una venta que sea del programa, puede ser una parte con la tarjeta y una parte en efectivo. Si el tarjetahabiente realiza una compra, puede exceder el monto del subsidio por lo que

pagará parte del monto con la tarjeta del subsidio y la diferencia el tarjetahabiente la pagará en efectivo. La aplicación debe de permitir que la venta realizada, determine cuanto se hizo con la tarjeta y cuando en efectivo.

**Pregunta 6: Para el demo solicitado, ¿es suficiente una animación o diagrama?.**

**Respuesta 6:** No, debe de presentar a parte del diagrama, animación o presentación, un demo en vivo de la plataforma que posee el oferente, que la misma sea funcional y que esté operando en la actualidad.

**Pregunta 7: En el punto B. Documentación Técnica, acápite 17, numeral “e”, ¿Quién firma la carta? Citamos: “Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el núm. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida”.**

**Respuesta 7:** No aplica.

**Pregunta 8: Dentro del acápite mencionado anteriormente, ¿son el punto “b” (Experiencia profesional del Personal Principal) y “c” (Currículo del Personal Profesional propuesto) la misma información solicitada?**

**Respuesta 8:** Si es la misma, el Currículo del Personal detalla la experiencia.

**Pregunta 9: Se solicita un módulo para identificar el cliente o ciudadano que está realizando la compra, a través de la presentación de su documento de identidad. ¿No es esta misma persona el beneficiario BTH?**

**Respuesta 9:** Si es la misma persona.

**Pregunta 10: La carta de disponibilidad de crédito comercial y/o liquidez bancaria solicitada en el recuadro sobre Evaluación Técnica, punto 8, ¿Por quién debe ser firmada? ¿Es una auto declaración?**

**Respuesta 10:** La carta de crédito comercial o liquidez debe de venir por una entidad bancaria que esté regulada por el sistema financiero nacional.

**Pregunta 11. Como se indicó que los comercios serán los que paguen por la solución, ¿qué mecanismo tendremos para asegurar que los comercios paguen por el equipo y el servicio que se estará ofreciendo?**

**Respuesta 11 :** El uso de la aplicación o herramienta es mandatorio para los comercios de la RAS. El mecanismo de cobro al comercio debe estar establecido entre el comercio y la empresa oferente que sea adjudicada mediante acuerdos contractuales.

**Pregunta 12: Si bien entendemos, el comercio adquirirá un equipo y el servicio de la aplicación que enviará la información a ADESS, pero en cuanto a la plataforma de BackOffice que requerirá de la infraestructura y programas para producir la información recopilada será ADESS el responsable de los costos? O también se le deberán cargar en su parte proporcional al comercio?**

**Respuesta 12:** La empresa oferente que sea adjudicada ofrecerá un servicio a los comercios de la RAS por un costo mensual que incluye una aplicación o herramienta instalada en un dispositivo la cual debe ser proporcionada por la empresa adjudicada. Esa misma plataforma o aplicación debe

de tener del lado de la empresa oferente, un módulo de BackOffice en la que ADESS tenga acceso a la misma y pueda generar o auto servirse para obtener las informaciones gerenciales pertinentes de la operatividad de las ventas de los comercios de la RAS según lo estipula el Pliego de Licitación. Para la ADESS no habrá ningún costo debido a que el servicio será pagado por el comercio de la RAS.

**Pregunta 13: ¿Qué garantías o controles se tendrán para comprometer a los comercios con el cuidado de los equipos que se instalen?**

**Respuesta 13:** La empresa oferente que sea adjudicada deberá estipular en los acuerdos contractuales con los comercios, las cláusulas pertinentes.

**Pregunta 14: Debido a las complicaciones que pueden presentarse en cuanto a la logística de la capacitación física, será válido plantear esquemas de capacitación virtuales?**

**Respuesta 14:** No es posible.

**Pregunta 15 ¿Los productos que se registren en el sistema serán iguales para todos los comercios; es decir, se tendrá un único catálogo de productos?**

**Respuesta 15:** Es un único catálogo de productos las cuales son los autorizados por la ADESS. Ese catálogo dentro de la aplicación debe de ser parametrizable ya sea para incluir o excluir productos.

**Pregunta 16: Si bien los comercios pueden tener como forma de venta diferentes unidades de medida, lo que interesa a ADESS solo es el valor monetario que implicó la venta de un producto determinado o también determinar el volumen vendido**

**Respuesta 16:** Las unidades de medidas son parte de las informaciones que debe de tener la aplicación al momento de la venta así como lo estipula el Pliego de Licitación con las informaciones requeridas.

**Pregunta 17: Cuando se habla del volumen de ventas de las RAS y las categorías de cada comercio descritas en la siguiente tabla:**

La Oferta Económica debe ser presentada según el volumen de ventas de la RAS y las categorías de cada comercio descritas en la siguiente tabla:

ESCALA RANGO VOLUMEN DE VENTAS		
CLASIFICACION	MONTO DE LA VENTAS MENSUAL	CUOTA MENSUAL
Categoría 1	RD\$0 - RD\$100,000	
Categoría 2	RD\$100,001 - RD\$300,000	
Categoría 3	RD\$300,001 - RD\$500,000	
Categoría 4	RD\$500,001 en adelante	

**17.1 ¿Cuál es el significado de la escala Rango Volumen de Ventas?**

**Respuesta 17.1 :** Tal y como su nombre lo indica, es una escala de ventas que indica en que categoría entra el comercio según su total de ventas o facturación promedio mensual.

**17.2 ¿Clasificación?**

**Respuesta 17.2 :** Sirve para determinar en qué categoría se encuentra un comercio según su volumen de venta o facturación.

### 17.3 ¿Monto de las ventas mensual?

**Respuesta 17.3 :** Es el monto promedio mensual de las ventas o facturación del comercio.

### 17.4 ¿Cuota Mensual?

**Respuesta 17.4 :** Es el pago o cuota que pagará el comercio al oferente que sea adjudicado por el servicio.

**Pregunta 18: Plan de recuperación de inversión: plan de recuperación de inversión (roi):** presentar obtención de la utilidad para todas las partidas necesarias para satisfacer el objeto del presente proceso. sin embargo, debe mantener la forma del presupuesto modelo a fin de que las ofertas presentadas sean homogéneas, con capacidad de ser comparadas entre ellas.

### 18.1 ¿Cuál es la forma del presupuesto modelo?

**Respuesta 18.1 :** El presupuesto modelo se refiere a lo que la empresa oferente que sea adjudicada vaya a cobrarle a los comercios de la RAS según la clasificación o categoría que caiga el comercio por sus ventas o facturación promedio mensual. Ver cuadro más abajo.

La Oferta Económica debe ser presentada según el volumen de ventas de la RAS y las categorías de cada comercio descritas en la siguiente tabla:

ESCALA RANGO VOLUMEN DE VENTAS		
CLASIFICACION	MONTO DE LA VENTAS MENSUAL	CUOTA MENSUAL
Categoría 1	RD\$0 - RD\$100,000	
Categoría 2	RD\$100,001 - RD\$300,000	
Categoría 3	RD\$300,001 - RD\$500,000	
Categoría 4	RD\$500,001 en adelante	

### 18.2 ¿Están contemplando adquirir los licenciamientos para la solución por un solo pago (licenciamiento perpetuo) o realizando el pago de mes a mes (licenciamiento de suscripción mensual)?

**Respuesta 18.2:** La empresa oferente que sea adjudicada ofrecerá un servicio a los comercios de la RAS por un costo mensual que incluye una aplicación o herramienta instalada en un dispositivo la cual debe ser proporcionada por la empresa adjudicada. El tema de licenciamiento está bajo la responsabilidad de la empresa oferente que sea adjudicada.

**Unidad de adquisiciones**

**PNUD**